1. **Decir en los siguientes casos:**
2. **Si el trabajador tiene derecho a cobrar el paro.**
3. **¿Cuánto tiempo le van a pagar?**
4. **¿Cuánto va a cobrar?**
5. **Un trabajador que no tiene hijos a su cargo, le despiden de forma disciplinaria de una empresa en la que estuvo trabajando 2980 días antes de quedarse en el paro. Tiene 50 años, y no tiene otro trabajo. Su BCCC total de este señor era de 1980 €/mes.**
6. El trabajador sí cobra el desempleo debido a que no fue de forma voluntaria el despido y que está por debajo de la edad máxima establecida.
7. Le pagarán un máximo de 720 días debido a que la cantidad que le corresponde supera el máximo establecido:

2980 días / 180 = 16,55

16 \* 60 = ~~960~~ 720 días.

1. Cobrará los primeros 6 meses el 70% de su BCCC:

1980€ \* 0,7 = ~~1386 €~~ 1098,09 al mes (máximo) / 30 = 36,60 € al día.

Luego del sexto mes cobraría el 50% de su BCCC:

1980€ \* 0,5 = 990€ al mes / 30 = 33€ al día.

1. **Tiene 29 años, 2 hijos y la BCCC = 3650 €. Deja el trabajo de forma voluntaria. Lleva trabajando 6900 días antes de quedarse en el paro.**
2. El trabajador no tiene derecho a cobrar el paro debido a que su despido fue de forma voluntaria, lo cual anula completamente la posibilidad de recibir la prestación por desempleo (en su caso, el individuo podría pedir un subsidio de la ayuda familiar).
3. En caso de que el despido no fuera de forma voluntaria cobraría el máximo de días debido a que supera claramente al máximo establecido:

6900 días / 180 = 38,33

38 \* 60 = ~~2280~~ 720 días.

1. Cobraría (en caso de que no hubiese sido voluntario el despido) los primeros 6 meses el 70% de su BCCC:

3650€ \* 0,7 = ~~2555 €~~ 1411,83 al mes (máximo) / 30 = 47,06 € al día.

Luego del sexto mes cobraría el 50% de su BCCC:

3650€ \* 0,5 = ~~1825 €~~ 1411,83€ al mes (máximo) / 30 = 47,06 € al día.

1. **Un trabajador con un hijo a su cargo se le acabó su contrato. Tiene trabajados 10 años antes de quedarse en el paro. Tiene 29 años y la BCCC = 3650 €. En la empresa hay un ERE.**
2. El trabajador sí cobra la prestación por desempleo debido a que se le despido mediante un ERE mas no un ERTE, lo cual implica que no se le va a reintegrar en su puesto de trabajo en la empresa.
3. El trabajador tiene (365\*10) = 3650 días acumulados trabajados, por lo que ya sabemos que no cobrará su parte proporcional de días sino el máximo que son 720:

3650 días / 180 = 20,27

20 \* 60 = ~~1200~~ 720 días.

1. Cobrará los primeros 6 meses el 70% de su BCCC:

3650€ \* 0,7 = ~~2555 €~~ 1411,83 al mes (máximo) / 30 = 47,06 € al día.

Luego del sexto mes cobraría el 50% de su BCCC:

3650€ \* 0,5 = ~~1825 €~~ 1411,83€ al mes (máximo) / 30 = 47,06 € al día.

1. **¿Cuál es la diferencia entre subsidio y prestación por desempleo?**

**Rta://** La diferencia es que el subsidio se otorga a las personas que no cumplen los requisitos para poder cobrar la prestación por desempleo, es decir, que o bien no recogen los 360 días mínimos de trabajo en los 6 anteriores años, que son mayores de 67 años.

Una persona que recibe el subsidio cobra unos 430,24€ al mes siendo esta la cantidad proporcional al 80 por ciento del IPREM mensual del año en curso. Mientras que una persona que cobra el paro tiene derecho a recibir como al menos 501,98€ (siendo este el caso de aquellos que no tengan en su cargo algún hijo que no labore ya sea por minoría de edad o por cualquier otra razón). En el paro, los primeros 6 meses se cobra el 70 por ciento de la BCCC promedio de los últimos 6 meses trabajados, luego del sexto mes se vendría a cobrar el 50 por ciento. Esto anterior teniendo en cuenta que estas cantidades no estarán fuera del rango mínimo y máximo establecido según su situación familiar.